



SECRETARIA

TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No. 001

MEDIO DE CONTROL	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO	VER DOCUMENTO
ACCIÓN POPULAR	009-2018-00139-00	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Folio 1 y 2 del documento anexo	1. El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público. 2. Derecho a la seguridad 3. Derecho colectivo del acceso a los servicios públicos	<ul style="list-style-type: none"> • “Que cese la vulneración al derecho e interés colectivo del correcto y oportuno acceso al servicio público, al buen uso y goce del espacio público; y que su prestación sea eficiente y oportuna en la ciudad de Cartagena, específicamente, en la urbanización Simón Bolívar” • “Que cese la amenaza sobre el derecho e interés colectivo a la seguridad pública de la comunidad de la urbanización Simón Bolívar, de la ciudad de Cartagena” 	22-06-2018	CLICK AQUI

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Se fija el presente aviso, hoy tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendarado veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018).


KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE
SECRETARIA